



RUMIÑAHUI
Gobierno Municipal

**SEXTA REFORMA
PRESUPUESTARIA
MEDIANTE TRASPASOS DE
CRÉDITO DE UN ÁREA A
OTRA.**

AÑO 2025



RUMIÑAHUI

Gobierno Municipal

Memorando Nro. GADMUR-DFIN-2025-2855-M

Sangolquí, 27 de diciembre de 2025

PARA: Sr. Ing. Fabián Eduardo Iza Marcillo
Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui

ASUNTO: Alcance Sexta Reforma Presupuestaria 2025 mediante Traspasos de créditos de un área a otra

De mi consideración:

En alcance al Memorando Nro. GADMUR-DFIN-2025-2811-M y de conformidad con lo establecido en los artículos 255, 256, 257 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y en cumplimiento de las disposiciones de la autoridad para atender los requerimientos de reforma de la dependencia del GADMUR, conjuntamente con el Informe Técnico de necesidad, así como los documentos habilitantes y justificativos elaborados por las dependencias del GADMUR; y, en virtud de que se cuenta con el Informe Técnico N° GADMUR-DPIGE-2025-080-IT suscrito por la Dirección de Planificación Institucional y Gestión Estratégica; esta Dirección amparada en los mencionados documentos adjuntos, remite el Informe Financiero No. DIRFIN-6R-2025-017 en el que determina que existe la viabilidad financiera para realizar la Reforma Presupuestaria mediante traspasos de créditos de un área a otra; por lo cual una vez que se cuente con el respectivo pronunciamiento de Procuraduría Sindica, se continúe con el proceso respectivo con la finalidad de cumplir oportunamente con los objetivos propuestos.

Adjunto CD con la información de respaldo.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
RODRIGO RENAN
MEZA CAÑAS

Ing. Rodrigo Renán Meza Cañas
DIRECTOR FINANCIERO

Referencias:

- GADMUR-DPIGE-2025-2325-M



Memorando Nro. GADMUR-DFIN-2025-2855-M

Sangolquí, 27 de diciembre de 2025

Copia:

Sr. Dr. Juan Francisco Alvear Bautista
Procurador Síndico

Sr. Abg. Darío Fernando Cueva Valdez
Asesor 2

Srta. Abg. Sara Noemi Carvajal Carvajal
Asesor 2

Sr. Mgs. Daniel Santiago Ramon Jiménez
Director de Planificación Institucional y Gestión Estratégica, Subrogante

NUT: GADMUR-2025-81613

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Freddy Eduardo Quinga Lugmaña	DFIN-P	2025-12-27
Revisado por: Omar Franklin Cadena Jiménez	DFIN-P	2025-12-27





RUMIÑAHUI
Gobierno Municipal

RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL
CONCEJO MUNICIPAL GADMUR
Nro.277-GADMUR-2025

RESOLUCIÓN No. 277-GADMUR-2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

CONSIDERANDO:

Que, a las instituciones públicas y sus servidores les corresponde ejercer únicamente las competencias y las facultades previstas en la Constitución y la Ley. Entre las competencias exclusivamente de los gobiernos municipales les corresponde el manejo integral de los desechos sólidos, que puede ejercerlo de manera directa a través de su propia institución o la creación de una empresa pública para el efecto, conforme lo previsto en los Arts. 226, 264 numeral 4, de la Constitución de la República del Ecuador y los Arts. 55 letra d), 137, 275, 276 y 277 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 255, sobre la “*Reforma presupuestaria*”, prescribe que “*Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código*”

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 256, sobre los “*Traspasos*”, en el inciso segundo, dispone que “*Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera*”;

Que, el Ley Orgánica de empresas Públicas, en el Art. 39, sobre los “*Excedentes*”, prevé que “*Las empresas públicas deberán propender que a través de las actividades económicas que realicen se generen excedentes o superávit, los que servirán para el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en el artículo 2 de esta Ley.*”; y, en el tercero precisa que “*En cuanto al reparto de excedentes, aquellos que correspondan a la participación de la empresa pública, observarán los principios y normas previstos en el artículo 315 de la Constitución de la República, es decir se destinarán a la inversión y reinversión en las mismas empresas, sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado para que sean utilizados en los fines*



RUMIÑAHUI

Gobierno Municipal

que la Función Ejecutiva considere pertinente, con excepción de los correspondientes a los gobiernos autónomos descentralizados que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 292 de la Constitución de la República, se considerarán recursos propios que se integrarán directamente al presupuesto del gobierno autónomo descentralizado correspondiente. ...”;

Que, el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2025, fue aprobado con la Ordenanza Nro. 013-2024;

Que, la "EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, RUMIÑAHUI-ASEO, EPM", financiaba su gestión con la tasa por recolección de basura vinculada al consumo de luz, para cuyo efecto suscribía los convenios correspondientes con la Empresa Eléctrica Quito, siendo el último el signado con el Nro. CONV-SG-006-2024 de 5 de febrero de 2024, por el plazo de dos años contados a partir del 1 de enero del 2024, hasta el 31 de diciembre del 2025, mismo que es terminado de manera unilateral y anticipada por la EEQ, conforme los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Energía, contenido en el Oficio Nro. MEM-MEM-2025-469-OF de 27 de agosto de 2025;

Que, la gestión integral de residuos sólidos constituye un elemento fundamental para mejorar la salud pública y ambiental, coadyuva a la prevención de enfermedades ocasionadas por la contaminación ambiental y permite contar con entornos más limpios, seguros y saludables, disminuyendo considerablemente el riesgo asociado a infecciones producto del mal manejo de residuos sólidos, por lo cual es necesario garantizar a la población un manejo eficiente de estos, dentro del marco de las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente:

Que, la Dirección de Planificación Institucional y Gestión Estratégica, con Memorando Nro. GADMUR-DPIGE-2025-2325-M de 27 de diciembre de 2025, remite al Ejecutivo Municipal el INFORME TÉCNICO No. GADMUR-DPIGE-2025-080-IT, sobre el ALCANCE a la "SEXTA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 TRASPASOS DE CRÉDITOS DE UN ÁREA A OTRA", para la "EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, RUMIÑAHUI-ASEO, EPM"; y la Dirección Financiera, con Memorando Nro. GADMUR-DFIN-2025-2855-M de 27 de diciembre de 2025, emite el Informe Financiero No. DIRFIN-6R-2025-017 Reforma Presupuestaria Traspasos de Créditos de un área a otra 2025; y, Procuraduría Síndica con Memorando Nro. GADMUR-PS-2025-2337-M de 27 de diciembre de 2025, adjunta el INFORME JURÍDICO No. PS-2025-292, del que consta que las referidas Direcciones han cumplido con los



RUMIÑAHUI

Gobierno Municipal

preceptos técnicos y normativos que rigen la materia; y, del análisis del ordenamiento legal que rige la materia se verifica que jurídicamente es procedente la sexta reforma del plan operativo anual y presupuesto 2025, mediante trasposos de créditos de un área a otra, y recomienda al Ejecutivo Municipal solicite al legislativo municipal autorice la Sexta reforma al presupuesto 2025, informe y documentos que fueron remitidos a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para el análisis y recomendación correspondiente;

Que la Comisión de Planificación de Presupuesto, mediante Informe Nro. 024-12-2025, recomienda acoger los memorandos e informes técnicos y jurídicos sobre la Sexta Reforma del Presupuesto, mediante Traspasos de créditos analizados de un área a otra y pase a conocimiento y resolución del Pleno del Concejo Municipal; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el Art. 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; emite la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Art. 1.- Autorizar el traspaso de crédito de un área a otra de DOS MILLONES DE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, a la *"EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, RUMIÑAHUI-ASEO, EPM"*.

Art. 2.- La *"EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, RUMIÑAHUI-ASEO, EPM"*, cuando genere excedentes o superávit, precederá a transferir al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 39 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Art 3.- Disponer que la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui – ASEO, EPM, mantenga informado de manera trimestral al Pleno del Concejo Municipal sobre la utilización, ejecución y destino de los recursos asignados, mediante la presentación de informes técnicos y financieros debidamente sustentados.

Art. 4.- La Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui – ASEO, EPM, previa aprobación del Directorio presentará al Concejo Municipal, en un término no mayor a 15 días, un Plan de Austeridad, orientado a la optimización del gasto, la eficiencia administrativa y la sostenibilidad financiera de la empresa, conforme a la normativa vigente aplicable.



RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL
CONCEJO MUNICIPAL GADMUR
Nro.277-GADMUR-2025

RUMIÑAHUI

Gobierno Municipal

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página Web Institucional y Gaceta Oficial Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Discutida y aprobada en el Pleno del Concejo Municipal en la ciudad de Sangolquí, el 29 de diciembre de 2025.

Suscribe la presente Resolución, el señor Ingeniero Fabián Eduardo Iza Marcillo, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui, con fecha lunes 29 de diciembre de 2025.

Ing. Fabián Eduardo Iza Marcillo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**

CERTIFICO, que la presente Resolución fue discutida y aprobada, en la sesión Ordinaria No. 073, de 29 de diciembre de 2025 por el Concejo Municipal del cantón Rumiñahui y, suscrita por el señor Ingeniero Fabián Eduardo Iza Marcillo, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, con fecha lunes 29 de diciembre de 2025.

LO CERTIFICO. –

Dra. María Paulina Saltos Ibarra
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**

TRASPASOS DE CRÉDITOS

PROGRAMA PRESUP.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	TRASPASOS DISMINUCIÓN	TRASPASOS INCREMENTO	PRESUPUESTO CODIFICADO
ÁREA A: SERVICIOS GENERALES						
ADMINISTRACIÓN GENERAL						
11	53.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 16,360.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 15,760.00
11	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 70,500.00	\$ 21,659.00	\$ -	\$ 48,841.00
11	73.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 264,000.00	\$ 800.00	\$ -	\$ 263,200.00
11	73.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 187,925.81	\$ 5,818.43	\$ -	\$ 182,107.38
11	73.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 11,300.00	\$ 2,401.00	\$ -	\$ 8,899.00
11	84.01.04	Maquinarias y Equipos	\$ 86,114.00	\$ 2,254.00	\$ -	\$ 83,860.00
11	84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 50,550.00	\$ 1,140.00	\$ -	\$ 49,410.00
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA						
12	84.01.04	Maquinarias y Equipos	\$ 129,906.23	\$ 826.31	\$ -	\$ 129,079.92
12	84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 715,500.00	\$ 540,000.00	\$ -	\$ 175,500.00
ÁREA B: SERVICIOS SOCIALES						
EDUCACIÓN Y CULTURA						
21	73.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 286,064.87	\$ 17,916.52	\$ -	\$ 268,148.35
21	73.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	\$ 1,000.00	\$ 37.50	\$ -	\$ 962.50
21	73.14.03	Mobiliarios	\$ 12,600.00	\$ 2,118.00	\$ -	\$ 10,482.00
21	84.01.04	Maquinarias y Equipos	\$ 80,500.00	\$ 9,665.09	\$ -	\$ 70,834.91
21	84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 12,000.00	\$ 1,256.00	\$ -	\$ 10,744.00
21	84.01.11	Partes y Repuestos	\$ 1,000.00	\$ 10.00	\$ -	\$ 990.00
PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN						
22.00	73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$ 20,987.90	\$ 20,987.90	\$ -	\$ -
PRODUCCIÓN						
22.01	53.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 5,600.00	\$ 250.00	\$ -	\$ 5,350.00
22.01	53.08.13	Repuestos y Accesorios	\$ 4,595.00	\$ 809.00	\$ -	\$ 3,786.00
22.01	75.05.01	Obras de Infraestructura	\$ 138,000.00	\$ 13,665.31	\$ -	\$ 124,334.69



TRASPASOS DE CRÉDITOS

PROGRAMA PRESUP.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	TRASPASOS DISMINUCIÓN	TRASPASOS INCREMENTO	PRESUPUESTO CODIFICADO
CEMENTERIOS						
22.02	84.01.03	Mobiliarios	\$ 6,000.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 5,500.00
22.02	84.01.06	Herramientas	\$ 2,400.00	\$ 100.00	\$ -	\$ 2,300.00
ÁREA C: SERVICIOS COMUNALES						
PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL						
31	84.01.03	Mobiliarios	\$ 10,500.00	\$ 160.00	\$ -	\$ 10,340.00
31	84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 24,000.00	\$ 1,126.00	\$ -	\$ 22,874.00
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE						
33	53.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 60,535.12	\$ 5,967.56	\$ -	\$ 54,567.56
33	75.01.01	Agua Potable	\$ 9,020,597.09	\$ 1,572.81	\$ -	\$ 9,019,024.28
33	78.01.08	A Cuentas o Fondos Especiales	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ -	\$ -
33	84.01.04	Maquinarias y Equipos	\$ 386,500.00	\$ 1,175.18	\$ -	\$ 385,324.82
CANALIZACIÓN Y ALCANTARILLADO						
34	75.01.03	Alcantarillado	\$ 3,501,181.45	\$ 4,147.11	\$ -	\$ 3,497,034.34
OTROS SERVICIOS COMUNALES						
36	75.01.05	Transporte y Vías	\$ 8,996,518.36	\$ 167,718.33	\$ -	\$ 8,828,800.03
36	75.01.07	Construcciones y Edificaciones	\$ 1,310,294.79	\$ 318.51	\$ -	\$ 1,309,976.28
36	75.05.01	Obras de Infraestructura	\$ 2,587,186.38	\$ 41,903.60	\$ -	\$ 2,545,282.78
36	78.01.08	A Cuentas o Fondos Especiales	\$ 317,185.00	\$ 317,185.00	\$ -	\$ -
ÁREA D: SERVICIOS ECONÓMICOS						
TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN						
40	53.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 13,100.00	\$ 1,250.00	\$ -	\$ 11,850.00
40	73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$ 243,845.44	\$ 54.00	\$ -	\$ 243,791.44
40	84.03.01	Terrenos (Expropiación)	\$ 1,544,150.59	\$ 709,127.84	\$ -	\$ 835,022.75
TURISMO						
44	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 20,000.00	\$ 6,770.00	\$ -	\$ 13,230.00
44	73.02.49	Eventos Públicos Promocionales	\$ 12,000.00	\$ 2,200.00	\$ -	\$ 9,800.00



RUMIÑAHUI
Gobierno Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2025

TRASPASOS DE CRÉDITOS

PROGRAMA PRESUP.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		TRASPASOS		PRESUPUESTO CODIFICADO
			INICIAL		DISMINUCIÓN	INCREMENTO	
44	73.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	\$ 20,000.00	\$	20,000.00	\$ -	\$ -
44	73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 30,000.00	\$	14,510.00	\$ -	\$ 15,490.00
44	84.01.04	Maquinarias y Equipos	\$ 2,000.00	\$	2,000.00	\$ -	\$ -
ÁREA E: SERVICIOS INCLASIFICABLES							
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD							
51	78.01.03	A Empresas Públicas	\$ 470,000.00	\$	-	\$ 2,000,000.00	\$ 2,470,000.00
TOTALES					\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	



Firmado electrónicamente por:
RODRIGO RENAN MEZA
CANAS
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Rodrigo Meza C.
DIRECTOR FINANCIERO-GADMUR



Firmado electrónicamente por:
OMAR FRANKLIN
CADENA JIMENEZ
Validar únicamente con FirmaEC

Mgs. Franklin Cadena J.
COORDINADOR DE PRESUPUESTO-GADMUR